

CONDICIONES FINANCIERAS

Micro-préstamo Adelante Inversiones

- **Tipo de Destinatario:** Microempresas.
- **Importe:** importe nominal no superior al 70% de los costes financiables, hasta un máximo de cien mil euros (100.000 €).

En caso de tratarse de proyectos realizados **mayoritariamente**¹ por personas pertenecientes a grupos prioritarios, los cuales estarán compuestos por cualquier combinación de:

- mujeres;
- personas con discapacidad²;
- jóvenes menores de 30 años;
- personas mayores de 55 años;
- personas desempleadas de larga duración;

y/o proyectos localizados en zonas consideradas preferentes, que serán aquellas descritas por:

- el Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020;
- el propio Instituto de Finanzas;

el límite de la financiación se elevará hasta un 20%, pudiendo alcanzar el 90% de la inversión y gasto del proyecto.

- **Plazo:** Operaciones financieras a Largo Plazo, de un mínimo 36 meses y máximo 84 meses con hasta 24 meses de carencia.
- **Tipo de interés:** Las operaciones acogidas a esta línea devengarán un tipo fijo durante toda la vida de la operación. Para las operaciones formalizadas desde la entrada en vigor la presente convocatoria y hasta el 31 de diciembre de 2017, el tipo de interés fijo será del 1,5%, **salvo aquellas operaciones que estén garantizadas por Aval CLM, SGR que devengarán el 0,00 % de interés por la parte del riesgo garantizado.**

¹ A estos efectos, en el caso de proyectos colectivos, se considerará una sociedad constituida mayoritariamente por grupos prioritarios cuando las personas que cumplan la condición sean titulares de, al menos, el 50% del capital social.

² A estos efectos, se considerará una persona con discapacidad, cuando éstas tengan reconocido un grado de discapacidad superior al 33%.

Antes de la conclusión del primer semestre natural de cada ejercicio se revisará el tipo aplicable para el siguiente semestre, tanto a las operaciones sin aval como para aquellas garantizadas por Aval CLM, SGR. Ese nuevo tipo se hará público y se aplicará a las operaciones formalizadas en el segundo semestre.

Antes de la finalización del segundo semestre de cada ejercicio se realizará el mismo procedimiento para de fijación del tipo que se aplicará a las operaciones formalizadas en siguiente semestre.

- **Gastos de formalización:** Los gastos de formalización de la operación de préstamo serán asumidos por el destinatario final. Todos los préstamos de importe nominal superior a diez mil euros (10.000 €) serán elevados a público.
- **Comisiones y otros gastos:** Las operaciones estarán exentas de comisiones y gastos.
- **Liquidación de intereses:** trimestral a partir de primer día del mes siguiente al de formalización, adicionándose al primer periodo trimestral los días transcurridos desde la fecha de formalización.
- **Sistema de amortización:** Método francés.
- **Amortización:** Finalizado el período de carencia, si la hubiere, la amortización se hará por trimestres coincidiendo con las liquidaciones de intereses.
- **Cancelación Anticipada Voluntaria:** El titular del préstamo podrá amortizar anticipadamente el préstamo, total o parcialmente, de forma voluntaria en los períodos de liquidación de intereses.
- **Cancelación Anticipada Obligatoria:** El titular del préstamo se obligará al reintegro de las cantidades percibidas así como al abono de las comisiones e intereses ordinarios y de demora estipulados en su contrato, cuando exista incumplimiento por parte del Destinatario del marco regulador del Programa y/o en las obligaciones del destinatario final establecidas en el presente documento.

Pyme-préstamo Adelante Inversiones

- **Tipo de Destinatario:** Pequeñas y Medianas empresas.
- **Importe:** importe nominal no superior al 50% de los costes financiables.

En caso de tratarse de proyectos que **generen, al menos, tres o más puestos de trabajo nuevos; y/o generen, al menos, un puesto de trabajo nuevo** que corresponda a personas pertenecientes a grupos prioritarios, los cuales estarán compuestos por:

- mujeres;
- personas con discapacidad³;
- jóvenes menores de 30 años;
- personas mayores de 55 años;

³ A estos efectos, se considerará una persona con discapacidad, cuando éstas tengan reconocido un grado de discapacidad superior al 33%.

- personas desempleadas de larga duración;

y/o proyectos localizados en zonas consideradas preferentes, que serán aquellas descritas por:

- el Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020;
- el propio Instituto de Finanzas;

el límite de la financiación se elevará hasta un 20%, pudiendo alcanzar el 70% de la inversión y gasto del proyecto.

- **Plazo:** Operaciones financieras a Largo Plazo, de un mínimo 36 meses y máximo 84 meses con hasta 24 meses de carencia.
- **Tipo de interés:** Las operaciones acogidas a esta línea devengarán un tipo fijo durante toda la vida de la operación. Para las operaciones formalizadas desde la entrada en vigor la presente convocatoria y hasta el 31 de diciembre de 2017, el tipo de interés fijo será del 3,50%, **salvo aquellas operaciones que estén garantizadas por Aval CLM, SGR que devengarán el 2,00 % de interés por la parte de riesgo garantizado.**

No obstante, aquellas inversiones de empresas que supongan la **creación de empleo** dispondrán de una reducción del tipo de interés en las siguientes proporciones:

- **Incremento superior al 10% e inferior al 20% de la plantilla existente**, los préstamos devengarán un tipo de interés del 3,00% de interés fijo, salvo aquellas operaciones que estén garantizadas por Aval CLM, SGR que devengarán el 1,5% de interés por la parte de riesgo garantizado;
- **Incremento superior al 20% e inferior al 30% de la plantilla existente**, los préstamos devengarán un tipo de interés del 2,50% de interés fijo, salvo aquellas operaciones que estén garantizadas por Aval CLM, SGR que devengarán el 1,00% de interés por la parte de riesgo garantizado;
- **Incremento superior al 30% de la plantilla existente**, los préstamos devengarán un tipo de interés del 2,00% de interés fijo, salvo aquellas operaciones que estén garantizadas por Aval CLM, SGR que devengarán el 0,50% de interés por la parte de riesgo garantizado;

Esta condición de creación de empleo deberá estar presente en el plan de viabilidad presentado, los puestos de trabajo deberán estar activos y documentarse antes del devengo de la primera cuota del préstamo, y deberán mantener durante, al menos, toda la vida del préstamo. En caso de que esta condición no se mantuviera en el tiempo, o no se documentase convenientemente, el tipo de interés a devengar será el que corresponda con la acreditación y justificación realizada.

Antes de la conclusión del primer semestre natural de cada ejercicio se revisará el tipo aplicable para el siguiente semestre, tanto a las operaciones sin aval como para aquellas garantizadas por Aval CLM, SGR. Ese nuevo tipo se hará público y se aplicará a las operaciones formalizadas en el segundo semestre.

Antes de la finalización del segundo semestre de cada ejercicio se realizará el mismo procedimiento para de fijación del tipo que se aplicará a las operaciones formalizadas en siguiente semestre.

- **Gastos de formalización:** Los gastos de formalización de la operación de préstamo serán asumidos por el destinatario final. Todos los préstamos de importe nominal superior a diez mil euros (10.000 €) serán elevados a público.
- **Comisiones y otros gastos:** Las operaciones estarán exentas de comisiones y gastos.
- **Liquidación de intereses:** trimestral a partir de primer día del mes siguiente al de formalización, adicionándose al primer periodo trimestral los días transcurridos desde la fecha de formalización.
- **Sistema de amortización:** Método francés.
- **Amortización:** Finalizado el período de carencia, si la hubiere, la amortización se hará por trimestres coincidiendo con las liquidaciones de intereses.
- **Cancelación Anticipada Voluntaria:** El titular del préstamo podrá amortizar anticipadamente el préstamo, total o parcialmente, de forma voluntaria en los períodos de liquidación de intereses.
- **Cancelación Anticipada Obligatoria:** El titular del préstamo se obligará al reintegro de las cantidades percibidas así como al abono de las comisiones e intereses ordinarios y de demora estipulados en su contrato, cuando exista incumplimiento por parte del Destinatario del marco regulador del Programa y/o en las obligaciones del destinatario final establecidas en el presente documento.